

#QUEDATEENCASA



MARZO 2020
N° 16

RedPi Revista Especializada Digital de Propiedad Intelectual

Asunción, Paraguay



La **RedPI** es una publicación especializada, de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, sobre temas de interés relacionados a la propiedad intelectual, innovación y tecnología que alberga además el servicio opcional de publicación, en los términos que establece: la **Ley N° 1294/98 de Marcas**, la **Ley N° 1328/98 de Derechos de Autor y Derechos Conexos**; los Decretos de Poder Ejecutivo N° 8825, del 23 de abril de 2018 y el N° 9330 del 7 de agosto de 2018 y la Resolución **DINAPI RG/N°25/2018**.

El objetivo de la presente publicación es fomentar el interés público en temas vinculados a la propiedad intelectual, así como informar sobre las labores de la **DINAPI**, brindar espacios de opinión a especialistas u otros referentes dentro y fuera de la **DINAPI**, validar el proceso administrativo contemplado en las leyes precedentemente citadas, a través del servicio opcional de publicación de solicitudes de registro de marcas, renovaciones, actos jurídicos, derechos de autor entre otros.

Las publicaciones de artículos de opinión no representan ni reflejan la posición o punto de vista de las autoridades de la **DINAPI**, por lo que éste no puede considerarse como un documento oficial.

Ninguna mención de empresas o productos concretos implica en caso alguno la aprobación o recomendación de la **DINAPI** en relación a otros de la misma naturaleza.

Para toda observación o preguntas diríjase a comunicaciones@dinapi.gov.py

El servicio de publicaciones no asume responsabilidad por errores u omisiones en las solicitudes de marcas.

E	04	Editorial – #Quedateencasa - Director Nacional
I	06	Instancias que permanecen habilitadas en DINAPI
I	07	Nota institucional – Resoluciones desde el Gobierno Nacional
D	10	Nota temática de la OMPI – Nota internacional OMPI
N	14	Clasificados
I	15	Códigos numéricos

© REDPI 2018



Atribución 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CCBY3.0 IGO)

Todo usuario puede reproducir, distribuir, adaptar, traducir y presentar en público la presente publicación, también con fines comerciales, sin necesidad de autorización expresa, a condición de que el contenido esté acompañado por la mención de la **DINAPI** como fuente y, si procede, que se indague claramente que se ha modificado el contenido original.

Las adaptaciones/traducciones/productos derivados no deben incluir ningún emblema ni logotipo oficial, salvo que hayan sido aprobados y validados por la **DINAPI**. Para obtener autorización, póngase en contacto con nosotros mediante el sitio web de la **DINAPI**.

En casos en los que el contenido publicado por la **DINAPI** como fotos, gráficos, marcas o logotipos sea propiedad de terceros, será responsabilidad exclusiva del usuario de dicho contenido obtener las autorizaciones necesarias por parte de los propietarios.

Para consultar la presente licencia, remítase a <https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/igo>

Foto sección editorial: Dinapi

Imagen tapa: www.pixabay.com

Elaboración, edición y armado: Creta Consultoría/Karina Hugo producciones.



Abg. Joel Talavera
Director Nacional de Propiedad Intelectual

#QUEDATEENCASA

Ante la consigna que se ha impuesto en el mundo entero, el Paraguay mira con incertidumbre, el avance de un virus cuyo nombre le resultaba desconocido hasta hace unos meses; y que hoy ha cambiado nuestras vidas por completo, nos ha impuesto un aislamiento forzoso y con el transcurso de los días, nos ha invitado a una profunda reflexión.

El COVID-19, nos ofrece una nueva mirada. A pesar de habernos convertido en esa sociedad del conocimiento, de ciudadanos con acceso prácticamente ilimitado e inmediato a la información, donde su procesamiento y transmi-

sión actúan como factores decisivos en toda actividad de cada individuo, desde sus emprendimientos económicos, hasta el ocio y la vida pública; hoy, somos vulnerables. Todo esto queda en segundo lugar. Lo que importa es la preservación de la vida, el esfuerzo mancomunado pero desde el aislamiento dentro en nuestros hogares. La fuerza de una acción con la que nadie contaba: quedarse en casa y esperar.

Nuevos y enormes desafíos surgen para los estamentos de toma de decisiones, autoridades y especialistas del Gobierno Nacional; y todos apelan a nuevas y mejores ideas para asistir y brindar garantías a quienes más lo necesitan, a los vulnerables, los desprotegidos. Y se ha establecido como prioridad absoluta la contención de familias en esta situación, mientras la ciudadanía entera resiste y se sacrifica por la salud de nuestro país.

Desde la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, acompañamos las decisiones del Señor Presidente de la República, con apoyo absoluto a todas y cada una de las medidas instauradas desde su liderazgo; conscientes de la magnitud del desafío y las limitaciones en cuanto a salud pública y bienestar social.

Como paraguayos, nos corresponde, en tanto, tomar este periodo de tiempo con el espíritu luchador que nos identifica, con la mirada solidaria hacia cada compatriota que lo necesita; y con la firme convicción de que las lecciones que esta crisis nos dejará, harán de nosotros mejores ciudadanos, más tolerantes y conscientes de los verdaderos valores que como nación nos han identificado históricamente, haciendo de éstos, nuestra verdadera marca registrada paraguaya.



COMUNICADO

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

La **Dirección Nacional de Propiedad Intelectual** resuelve:

- 1) Suspensión de todos los plazos procesales hasta **12 de abril del 2020**.
- 2) Suspensión de toda atención personalizada al público.
- 3) Las consultas estrictamente necesarias deberán ser realizadas a través del correo electrónico **dinapi@dinapi.gov.py**

Resolución: DINAPI/RG/N°03/2020

DR. JOEL TALAVERA
Director Nacional



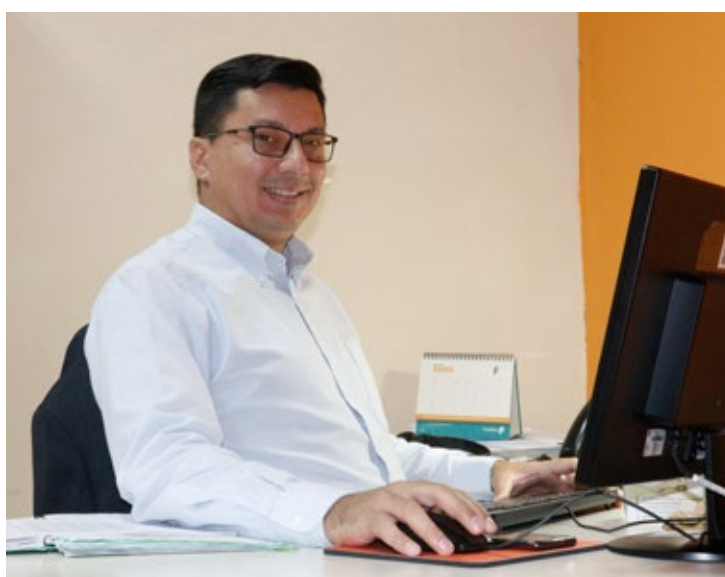
Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**

 **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

EN LA DINAPI CONVERTIMOS LA CRISIS POR EL COVID 19 EN UNA OPORTUNIDAD PARA MEJORAR NUESTROS SERVICIOS

EL CORONAVIRUS, PARÓ AL MUNDO, PERO NO DETIENE, AL TALENTO, LA CREATIVIDAD NI A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.



**Abg. Rodrigo Irazusta
Director de Comunicación
DINAPI**

La protección de la propiedad intelectual en Paraguay, tiene su génesis en la legislación especial vigente que consagran derechos a creadores, inventores y emprendedores. En ciertos casos establecidos en el ámbito de propiedad industrial, la ley exige tramitar el registro y la concesión, para invocar titularidad por sobre sus creaciones intelectuales.

Solo a modo de reseña, el año pasado se presentaron 20.987 solicitudes de marcas, 340 solicitudes de patentes y 114 solicitudes dibujos y modelos industriales. Se concedieron un total de 22.207 títulos de marcas, 28 patentes y 84 dibujos y modelos industriales.

A consecuencia de la pandemia por el COVID 19, la actividad registral de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual -DINAPI, se vio interrumpida, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, ante los riesgos de propagación del coronavirus y por mandato de Decretos del Poder Ejecutivo N° 3442 y 3454, fue necesaria la implementación de las siguientes medidas:

SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

La medida adoptada es a fin de evitar la aglomeración de personas, por el riesgo de propagación de la enfermedad altamente contagiosa.

Durante el periodo de suspensión, no se tramitan el ingreso de las solicitudes de registro, ni pueden ser impulsados expedientes ya ingresados, debido a que las puertas de la institución han sido cerradas al público y solo permanecen en la institución funcionarios designados con tareas específicas.

SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS.

Actualmente, todos los plazos se encuentran suspendidos. Los plazos procesales computados en días se reanudarán el primer día hábil, luego de que se resuelva la reanudación de estos.

En los plazos en meses, el tiempo de suspensión (11/03 al 12/04) no será contabilizado, es decir, se agregará un mes al cómputo final.

El vencimiento del plazo para el pago de la anualidad de la matrícula de Agente de Propiedad Industrial fue extendido hasta el 30 de abril del 2020.

CONSIDERANDO:

QUE, el Gobierno Nacional a través del Decreto N° 3456/20 "POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)" ha tomado medidas de mitigación del riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) las que consisten básicamente en restricciones a la circulación de personas, restricciones de acceso a través de los puntos migratorios y limitaciones de los vuelos internacionales. El artículo 4° del Decreto en cuestión dispone que todos los Ministerios, Secretarías y Organismos y Entidades del Estado deben adoptar medidas necesarias para el acompañamiento y colaboración en la gestión de las medidas dispuestas para la prevención y mitigación de la expansión del virus.



POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN/DINAPI/RG/N° 02/2020 "POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSEQUENTEMENTE LOS PLAZOS DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)".

Que, asimismo, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, mediante las Resoluciones S.G. N° 90 y S.G. N° 99, ha establecido medidas sanitarias y el aislamiento preventivo general de la población en todo el territorio nacional para mitigar la propagación del Coronavirus (Covid-19).

Que, por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3.456/2020 "POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", se ha declarado Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional.

Que, por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3.478/2020 "POR EL CUAL SE AMPLIA EL DECRETO N° 3456/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL", se ha dispuesto el aislamiento preventivo general por razones sanitarias, en todo el territorio nacional, a partir del día sábado 21 de marzo de 2020 (00:00 horas), hasta el día sábado 28 de marzo de 2020, y el aislamiento preventivo general a partir del 29 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020, desde las 20:00 horas hasta las 04:00 horas. Disponiendo, asimismo, que durante la vigencia de la medida todos los habitantes deberán permanecer en su residencia habitual o en la residencia donde se encuentran, y solo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para la aprovisionarse de alimentos, medicamentos y artículos de limpieza, y exceptúa entre otras personas, a funcionarios y trabajadores del sector público y privado para la prestación de servicios imprescindibles.

“POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSEQUENTEMENTE LOS PLAZOS PROCESALES DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”.

Art. 5°. INSTAR a los funcionarios de la institución a dar cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, evitando concurrir a las instalaciones de la DINAPI en caso de presentar síntomas ciertos o estar bajo sospechas de contagio, con comunicación a su superior inmediato y a la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Interno de la institución. -----

Art. 7°. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Se están tomando las medidas necesarias para que esta suspensión esté reflejada en el sistema informático, a fin de evitar inconvenientes.

MEDIDAS INTERNAS

Ante el riesgo de propagación de la enfermedad, se ha limitado al mínimo la dotación de funcionarios que prestan servicios.

Igualmente la institución ha exonerado la asistencia a los funcionarios que forman parte de los grupos de riesgo como los mayores de 60 años, las personas embarazadas o en periodo de lactancia, las personas discapacitadas o con enfermedades de base como cardiopatías etc.

CRISIS = OPORTUNIDAD

En breve se pondrá en marcha el Sistema de Formularios Electrónicos renovado con trámites online para agentes de propiedad industrial.

El desarrollo de esta herramienta hará posible que los agentes abonen tasas a través de plataformas de pago online, completen sus solicitudes de registro de marca o solicitudes de renovación de marca y presenten sus solicitudes desde la comodidad de su casa o su oficina.

Esta implementación beneficiará a más de 1700 agentes activos.

<https://www.dinapi.gov.py/portal/v2/institucional/resoluciones/res-04-2020.pdf>

<https://www.dinapi.gov.py/portal/v2/institucional/resoluciones/resolucion-03-2020.pdf>

<https://www.dinapi.gov.py/portal/v2/institucional/resoluciones/resolucion-coronavirus.pdf>

OFICINAS DE LA OMPI QUE PERMANECEN ABIERTAS

PANDEMIA DE COVID—19: LA OFICINA INTERNACIONAL PERMANECERÁ ABIERTA, TAMBIÉN EN CALIDAD DE OFICINA RECEPTORA, A LOS FINES DE LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES PCT

17 de marzo de 2020

Desde el 17 de marzo de 2020, la OMPI ha puesto en marcha la modalidad de trabajo a distancia para la mayoría del personal; algunos funcionarios esenciales siguen trabajando en los locales de la OMPI. Así pues, en este momento, la Oficina Internacional, también actuando en calidad de Oficina receptora, sigue abierta a los fines de la presentación y tramitación de solicitudes PCT. Para más información, consulte el comunicado de prensa PR/847/2020.

Si aún no lo ha hecho, le aconsejamos que compruebe si las demás Oficinas con las que realiza actividades en el marco del PCT han publicado algún aviso en relación con el Covid-19.

Asimismo, en la sección “Practical Advice” del próximo número del boletín *PCT Newsletter* (en inglés) podrá obtener información sobre las posibles vías de recurso en caso de incumplimiento de los plazos si la Oficina del PCT ante la que debe realizarse un trámite se encuentra excepcionalmente cerrada o si la sociedad o la empresa del solicitante o agente se ve obligada a cerrar temporalmente.



INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LA OMPI SOBRE EL COVID-19: SE SIGUEN PRESTANDO SERVICIOS DE PI; SE DA PRIORIDAD AL TRABAJO A DISTANCIA

Ginebra, 20 de marzo de 2020
PR/2020/847

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha anunciado hoy que limita el acceso a su sede de Ginebra (Suiza) al personal esencial para la ejecución del protocolo de continuidad de las operaciones de la Organización, a la vez que asegura que no se ha visto afectada por el brote de Covid-19 la tramitación de las solicitudes presentadas por medio de los servicios mundiales de PI de la OMPI.

Al aplicar a partir del martes 17 de marzo las modalidades de trabajo a distancia para todo el personal, excepto para quienes desempeñan una labor que depende de su presencia en los locales de la Organización, la OMPI pone empeño en sintonizar con las directrices médicas de las autoridades sanitarias suizas e internacionales, que evolucionan con rapidez.

El director general de la OMPI, Francis Gurry, reiteró que la OMPI pone empeño en velar por la salud y seguridad de su personal, así como por la de las comunidades donde viven y trabajan, además de ejecutar el programa de trabajo aprobado por los Estados miembros de la Organización.

“La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual está dedicada a velar por la salud y seguridad de su personal, a la vez que pone en marcha planes que nos permitan seguir ejecutando nuestro importante programa de trabajo,” dijo el Sr. Gurry. “En estos tiempos tan alarmantes, todo el conjunto de empleados de la OMPI se solidariza con la comunidad mundial en nuestra lucha conjunta para superar el Covid-19,” dijo el Sr. Gurry.

Hasta el momento, por medio de la puesta en marcha de los planes de continuidad de las operaciones, la OMPI ha podido seguir tramitando las solicitudes presentadas en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), el Sistema de Madrid para el registro internacional de marcas y el Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales, y administrando otros sistemas de PI y sistemas conexos, incluido el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI.

SOBRE LA OMPI

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es el foro mundial en lo que atañe a servicios, políticas, información y cooperación en materia de propiedad intelectual. En tanto que organismo especializado de las Naciones Unidas, la OMPI ayuda a sus 193 Estados miembros a establecer un marco jurídico internacional equilibrado de P.I. para satisfacer las necesidades de la sociedad a medida que evolucionan. Además, ofrece servicios para la obtención de derechos de P.I. en diversos países y para la solución de controversias. También ofrece programas de fortalecimiento de capacidades para ayudar a los países en desarrollo a gozar de las ventajas que trae consigo la utilización de la P.I. Facilita, asimismo, el libre acceso a bancos de información exclusivos sobre P.I.

Para más información, diríjase a la División de Noticias y Medios de Comunicación de la OMPI:

Tel: (+41 22) 338 81 61 / 338 72 24

Correo-e

DÍA MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

ACTIVIDADES PROPUESTAS

HABIDA CUENTA DE LA ACTUAL PANDEMIA DE CORONAVIRUS, EL DÍA MUNDIAL DE LA PI 2020 SE PROMOCIONA EN FORMA DE CAMPAÑA VIRTUAL. ESTE AÑO, LA OMPI NO PUBLICARÁ EL MAPA DE EVENTOS DEL DÍA MUNDIAL DE LA PI.

¿QUÉ PUEDE HACER MI ORGANIZACIÓN...PARA FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO?

- Organizar **exposiciones** en centros comerciales en las que se explique qué ventajas presenta la P.I. para los consumidores (por ejemplo, explicando que las marcas fiables garantizan la confianza del consumidor, o que los productos piratas o falsificados ocasionan problemas a los consumidores).
- Organizar **representaciones públicas** en torno al tema del Día Mundial de la P.I., en las que los artistas transmitan mensajes que fomenten el respeto por los creadores y la creatividad.
- Organizar **debates públicos** sobre cuestiones clave relacionadas con la P.I.

...PARA FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN?

- Colaborar con los periódicos y los medios de comunicación locales para publicar editoriales y artículos sobre temas relacionados con la P.I.
- Ponerse en contacto con emisoras de radio y televisión para transmitir programas de debates sobre la forma de fomentar y proteger la creatividad y la innovación.
- Organizar una conferencia de prensa sobre las actividades que su organización realice para el Día mundial de la P.I.
- Producir material de prensa con datos y cifras resumidos y fáciles de asimilar para que los periodistas puedan retener rápidamente la información.



...PARA FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS?

- Junto con las empresas y las cámaras de comercio locales, organizar **talleres** sobre los distintos modos en que las pequeñas y medianas empresas pueden sacar partido de la utilización del sistema de P.I.
- Colaborar con asociaciones locales de inventores y diseñadores para comunicar los **premios** a las mejores invenciones y los mejores diseños.
- Preparar un **acto para propiciar los contactos** entre profesionales de la P.I. o un acto de entrega de premios para los que desempeñan un papel importante en el ámbito de la P.I.
- Organizar un **desayuno o comida** para el intercambiar información u organizar una sesión de preguntas y respuestas sobre el uso de la P.I. en las empresas.

...PARA FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS ESCUELAS/UNIVERSIDADES?

- Organizar **conferencias y seminarios** en las universidades para fomentar la sensibilización entre estudiantes, docentes e investigadores respecto de la P.I. y sus ventajas, u organizar un seminario web.
- Celebrar el Día de la P.I. en las **escuelas** con **concursos** de invención para dar con la mejor solución a un problema común; organizar también concursos de afiches y vídeos, así como **charlas** a cargo de inventores, autores, músicos, etcétera, sobre cómo incide la P.I. en su trabajo.
- Cooperar con **museos de ciencias y arte**, organizando ponencias que expliquen el vínculo entre las exposiciones, la innovación y la P.I., u organizar una exposición de conocimientos tradicionales locales y su aplicación en la actualidad.



Fuente: OMPI

Nota completa:

<https://www.wipo.int/ip-outreach/es/ipday/2020/toolkit/index.html#activities>

CLASIFICADOS



CÓDIGOS NUMÉRICOS PARA IDENTIFICAR DATOS BIBLIOGRÁFICOS SOBRE MARCAS, CONFORME A LA NORMA DE OMPI ST.60

(210)	Número de serie de la solicitud.
(220)	Fecha de presentación de la solicitud.
(510)	Lista de productos y servicios.
(511)	La Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el registro de la Marcas.
(540)	Reproducción de la marca.
(731)	Nombre y dirección del solicitante.
(740)	Datos del agente (representante).

GUÍA DE USO **CLASIFICADOS** REDPI

1

Acceda al menú de Consultas y Tramites de la página www.dinapi.gov.py

Ingresa al menú Login Agente y utilice sus credenciales para identificarse como agente de propiedad industrial.



Orden de Publicación



Busque y seleccione en el buzón **Orden de Publicación**, el expediente de su interés.

El sistema genera el Archivo PDF con firma electrónica y código QR que puede imprimir.

2

3

Si elige el servicio de publicaciones de clasificados RedPI, la plataforma le facilita el pago online. O bien puede pagar directamente en caja.

Confirme los datos de la transacción deseada. Reconfirme el pago luego de completar los datos requeridos. Reciba el mensaje de confirmación de pago.

